EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)

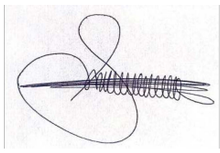
HACE CONSTAR

Que, en la planta de personal del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no existe personal o no se dispone de personal suficiente para que apoye y desempeñe las siguientes actividades:

1.Brindar apoyo profesional como abogado en materia contractual, realizando la proyección y elaboración de los documentos Pre-contractuales, Contractuales y Pos-contractuales necesarios para adelantar el proceso Contractual bajo la modalidad de selección y procedimiento aplicable, dando aplicación al Estatuto General de la Contratación Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas aplicables a la contratación pública. 2. Apoyar en el proceso de cargue y actualización electrónica en el sistema de Contratación Pública (SECOP II), conforme a las asignaciones que realice el supervisor del contrato. 3. Prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar la proyección y elaboración de los actos administrativos por los cuales la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (IDTQ) resuelve recursos de apelación interpuestos contra decisiones de sanción en procesos contravencionales referidos a infracciones de las normas de tránsito terrestre. 4. Apoyar en el ingreso de la información contractual a la plataforma SIA-OBSERVA o sus equivalentes, dentro de los plazos establecidos en la Ley y/o de acuerdo con las instrucciones dadas por el ente de control.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección General.

Para constancia se firma en Circasia, Quindío en julio 9 de 2026.



CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío